

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLIX - N° 3718

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Marzo de 2.004.-

DECRETOS DEL  
PODER EJECUTIVO

DECRETON° 190

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.660-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arq°. Ernesto COBE y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por el señor Intendente Municipal don Anibal PERNAS;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada " PARQUIZACION PARCIAL AVENIDA AVELLANEDA " ;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 181.680,00), debiendo la Municipalidad de Puerto Santa Cruz rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 366/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz relacionado con la obra denominada " PARQUIZACION PARCIAL AVENIDA AVELLANEDA " , por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 181.680,00), el que como Anexo I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz - PROYECTO: PARQUIZA-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.° LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

ACION PARCIAL AVENIDA AVELLANEDA - por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 181.680,00), del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio de 2003.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETON° 191

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.639/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto COBE y la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Intendente Municipal señor Osvaldo PEREZ;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada " REMODELACION EDIFICIO APADIT CRECER " ;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) debiendo la Municipalidad de Pico Truncado rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 360/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado relacionado con la obra denominada " REMODELACION EDIFICIO APADIT CRECER " , por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), el que como Anexo I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- DEJASE CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Pico Truncado - PROYECTO: Obra Remodelación Edificio Apadit Crecer - PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), del Presupuesto 2.004 - Prórroga de Ejercicio 2.003.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETON° 195

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.479-02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 4 de Marzo del año 2002, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arq°. Ernesto COBE y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por el señor Intendente Municipal don Anibal PERNAS;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada " CONSTRUCCION 32 NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL " ;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de eje-

cución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), debiendo la Municipalidad de Puerto Santa Cruz rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 195/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 21;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- RATIFI CASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz relacionado con la obra denominada " CONSTRUCCION 32 NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL ", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), el que como Anexo I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias localidades - PROYECTO: OBRAS COMUNITARIAS Convenios con Municipalidades - por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio de 2003.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETONº 196

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 410.080-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 3 de Noviembre del año 2003, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arqº. Ernesto COBE y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por el señor Intendente Municipal don Aníbal PERNAS;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada " TERMINACION CERCO PERIMETRAL JARDIN INFANTES Nº 3" ;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contratador pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), debiendo la Municipalidad de Puerto Santa Cruz rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 506-03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 07;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- RATIFI CASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz relacionado con la obra denominada " TERMINACION CERCO PERIMETRAL JARDIN INFANTES Nº 3" , por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), el que como Anexo I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenio con Municipalidades por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio de 2003.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETONº 197

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 410.877/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación de los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, del Proyecto: " OBRAS COMUNITARIAS CONVENIOS CON MUNICIPIOS ", en varias localidades, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) en el Presupuesto 2004, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2003;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2663, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- AMPLIASE, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades, Pro-

yecto: " OBRAS COMUNITARIAS CONVENIOS CON MUNICIPIOS ", del Presupuesto 2004, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2003.-

Artículo 2º.- TOMESE, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2004, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2003.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETONº 198

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 408.659-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio con fecha 6 de Agosto del año 2003, suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arqº. Ernesto COBE y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por el señor Intendente Municipal don Aníbal PERNAS;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada " REFACCION EDIFICIO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS" ;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el contratador pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 148.440,00), debiendo la Municipalidad de Puerto Santa Cruz rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 359-03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 10;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- RATIFI CASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz relacionado con la obra denominada " REFACCION EDIFICIO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS" , por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 148.440,00), el que como Anexo I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- DEJASE CONSTANCIA que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumpli-

miento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEO-GRAFICA: Varias localidades - PROYECTO: "REFACCION EDIFICIO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS" - por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 148.440,00), del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio de 2003.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

## DECRETOS SINTEZADOS

### DECRETONº 192

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Enero del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Don Lidoro Alberto CHAILE.-

### DECRETONº 193

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 28 de Enero del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados, don José Manuel CORDOBA.-

### DECRETONº 194

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 28 de Enero del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

### DECRETONº 199

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-  
Expediente MG-Nº 571.985-04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), para solventar diversos gastos de la Fiesta del Róbalo.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

### DECRETONº 200

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-  
Expediente GOB-Nº 106.475-04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la Segunda Edición del Festival Provincial del Róbalo, a realizarse los días 6, 7 y 8 de Febrero del corriente año en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

### DECRETONº 201

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-  
Expediente MSGG-Nº 301.956/04.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 497,00), en concepto de pago de Subsidio Vacacional a favor del señor Manuel Héctor FERNANDEZ (Clase 1957 - D.N.I. Nº 13.186.612) correspondiente a Licencia Año 2003.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial, del Presupuesto 2.004 - Prórroga del Presupuesto Ejercicio 2.003.-

### DECRETONº 202

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-  
Expediente MEOP-Nº 410.650/04.-

RECONOCESE y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero el gasto correspondiente al ejercicio 2003, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 310,55).-

APRUEBASE el pago a favor de la Firma "TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. - UNIFON", de la factura presentada al cobro, correspondientes al servicio de telefonía celular, usufructuado por el señor Subsecretario de Medio Ambiente Ingeniero Francisco ANGLESI O, durante el mes de Diciembre de 2003 y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 310,55).-

### DECRETONº 203

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-  
Expediente MEOP-Nº 410.392/03.-

RECONOCER y APROPIAR del Ejercicio vendido al Presupuesto vigente, los gastos ocasionados con la Comisión de Servicios realizada por los Arquitectos Juan Carlos MANDIOLA y Juan Carlos MAU.-

APROBAR la Comisión de Servicios realizada por los citados funcionarios, quienes se trasladaron a partir del día 29 de Diciembre de 2003 y por el término de dos (2) días a la localidad de El Calafate.-

Por Dirección General de Administración se procederá a liquidar los viáticos correspondientes a razón de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREIN-

TA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38) por día, siendo el importe para cada uno de ellos, la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88,76), lo que suma un total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 177,52).-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: de acuerdo al siguiente detalle, del Presupuesto 2004 - Prórroga de Ejercicio 2003:

237- Viáticos y Movilidad	\$ 177,52.-
202- Productos de la Minería y sus Derivados	\$ 152,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 329,52.-</b>

### DECRETONº 204

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-  
Expediente CAP-Nº 480.273/04.-

DESIGNAR, como representante de la Zona Patagonia Sur ante el Comité Ejecutivo del Sistema Federal de Áreas Protegidas (S.I.F.A.P.) al Presidente del Consejo Agrario Provincial, Doctor Oscar Alfredo BELLINI (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.771.562).-

### DECRETONº 205

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2004.-  
Expediente CAP-Nº 480.033/03.-

INCORPORASE, en el Artículo 1º del Decreto Nº 3217-03, donde dice: "Director de Tierras del Consejo Agrario Provincial..." deberá leerse: "Director General de Tierras del Consejo Agrario Provincial..." -

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 001  
PROYECTO Nº 234/03  
SANCIONADO: 11-03-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las distintas actividades que viene programando la Armada Argentina en el marco de las celebraciones del Centésimo Aniversario del Faro Cabo Vírgenes a celebrarse el 15 de Abril del año 2004.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 001/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 002  
PROYECTO N° 001/04  
SANCIONADO: 11-03-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1º.- RESPALDAR al Poder Ejecutivo Nacional en su firme posición frente a la negociación que se está llevando ante los organismos multilaterales de crédito y los acreedores privados.-

Artículo 2º.- DECLARAR como Causa Nacional el tratamiento de la Deuda Externa.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, ambas Cámaras del Congreso Nacional, Legislaturas Provinciales, Parlamento Patagónico, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 002/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 003  
PROYECTO N° 011/04  
SANCIONADO: 11-03-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Administración General de Vialidad Provincial, concrete el trazado de una ruta que vincule el Puerto de Punta Quilla con el paraje denominado Monte León, siguiendo la traza del borde costero.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Marzo de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 003/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 208

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente Nro. 410.510/MEyOP/03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1875/90; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias, estima necesario prorrogar las autorizaciones otorgadas para operar en jurisdicción provincial para el año 2003

hasta el 31 de Marzo de 2004;

Que en virtud del Acuerdo de Administración Conjunta del Golfo San Jorge entre la Provincia de Chubut y Santa Cruz, dado que se están estableciendo mecanismos de administración conjunta en materia de manejo, aranceles, control, etc. y a fin de unificar criterios en la aplicación de decisiones que permitan materializar el objetivo de administración conjunta;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1º.- PRORROGASE las autorizaciones para operar en aguas de jurisdicción provincial en tareas de pesca de altura, otorgadas durante el año 2003, hasta el 31 de Marzo de 2004.-

2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresa Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ingº. LUIS ALBERTO VILLANUEVA  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Ingº. ERNESTO DARDIS  
Secretario de Estado  
de la Producción  
M.E.O.P.  
Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI  
Subsecretario de Pesca

RESOLUCION N° 234

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.725-ME y OP-03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Resolución N° 20 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento en las capturas y el descarte de la especie centolla (Lithodes santolla) en el Golfo San Jorge, por parte de flotas pesqueras que no la tienen como especie objetivo y que la capturan con artes de pesca no selectivas del tipo "arrastre", ha sido considerado relevante para que en el marco del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge, las Autoridades de Aplicación de las Provincias de Santa Cruz y del Chubut, solicitaran a la Subcomisión Técnica la elaboración de un proyecto tendiente a establecer un plan de manejo de implementación conjunta en ambas jurisdicciones provinciales, para asegurar la sustentabilidad biológica y económica de la pesquería;

Que el 26 de Junio de 2003, la Subcomisión Técnica presentó a la mencionada Comisión el proyecto para "Determinación de la factibilidad de implementar la pesquería de centolla (Lithodes santolla) con nasas en el Golfo San Jorge";

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, invitó a participar en el proyecto, a Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., que cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y es locador del buque pesquero OLIVIA (Matrícula 026), mediante nota fechada el 13 de Noviembre de 2003, teniendo en cuenta la experiencia de la empresa en pesca con nasas en otras jurisdicciones y a la tramitación que realizara la empresa para la pesca de la citada especie;

para la pesca de la citada especie;

Que la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., formalizó por nota del 20 de Noviembre de 2003, su participación en la experiencia, manifestando su conocimiento y conformidad con los lineamientos planteados en el proyecto "Determinación de la factibilidad de implementar la pesquería de centolla (Lithodes santolla) con nasas en el Golfo San Jorge";

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, embarcador personal técnico en calidad de observador, para realizar muestreos biológicos y observar la operatividad de la embarcación y de las artes de pesca;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1º.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente, a la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., con domicilio legal en Avenida Lotufo s/n de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria en aguas de jurisdicción provincial, para la captura de centolla (Lithodes santolla) con nasas en el Golfo San Jorge y al Sur del Paralelo 47°, hasta el 31 de Diciembre de 2004, en el marco del proyecto "Determinación de la factibilidad de implementar la pesquería de centolla (Lithodes santolla) con nasas en el Golfo San Jorge" con el buque fresquero OLIVIA (Mat. 026).-

2º.- ESTABLECESE que la Empresa deberá embarcar un observador nominado por la autoridad de aplicación, para realizar muestreos biológicos y observar la operatividad de la embarcación y las artes de pesca.-

3º.- ESTABLECESE que la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y que la información entregada sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4º.- ESTABLECESE que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, Consejo Federal Pesquero, Secretaría de Pesca Prov. de Chubut, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ingº. LUIS ALBERTO VILLANUEVA  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas

RESOLUCION N° 287

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 407.262-ME y OP-03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, responsable del buque pesquero TABELIRONES (Matrícula 2233), tramita la

solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2003;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00, establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a la que deberá dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1º.- AUTORIZASE a partir del 7 de Octubre de 2003, a la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., con domicilio legal en calle España 2485 de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria en aguas de jurisdicción provincial, en el Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47º, hasta el 31 de Diciembre de 2003 con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buques	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
TABEIRONES	02233	CONGELADOR	
		TANGONERO	\$ 9.000.-

2º.- OTORGASE al buque, TABEIRONES el permiso de pesca Irrestringido, con un cupo para la captura de la especie langostino de 150 toneladas.-

3º.- ESTABLECESE que la Empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4º.- ESTABLECESE que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ingº. LUIS ALBERTO VILLANUEVA  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Ingº. ERNESTO DARDIS  
Secretario de Estado  
de la Producción  
MEOP  
Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI  
Subsecretario de Pesca

RESOLUCION N° 289

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 408.726-M.E.y O.P.-03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99,

las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., cuenta con planta radicada en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque pesquero VICTORIA P (Matrícula 2246), tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2003;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-01, establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a la que deberá dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

1º.- AUTORIZASE a partir del 3 de Noviembre de 2003, a la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., con domicilio legal en Avenida P. Lotufo - Parque Industrial, de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria en aguas de jurisdicción provincial, en el Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47º, hasta el 31 de Diciembre de 2003 con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buques	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
VICTORIA P	2246	CONGELADOR	
		LANGOSTINERO	\$ 9.000,00.-

2º.- OTORGASE al buque, VICTORIA P, el permiso de pesca Irrestringido, con un cupo para la captura de la especie langostino de 150 Toneladas.-

3º.- ESTABLECESE que la Empresa peticionante, deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4º.- ESTABLECESE que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ingº. LUIS ALBERTO VILLANUEVA  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Ingº. ERNESTO DARDIS  
Secretario de Estado  
de la Producción  
MEOP  
Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI  
Subsecretario de Pesca

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 001  
PROYECTO N° 022/04  
SANCIONADO: 11-03-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

De Interés Provincial el Proyecto " Programa de Conservación del Huemul", realizado por la Fundación Patagonia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Marzo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 001/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 002  
PROYECTO N° 012/04  
SANCIONADO: 11-03-04

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

De Interés Provincial el " Primer Encuentro de Política Ambiental Nacional - Región Patagonia: Estrategias, Acciones y Compromisos" que, organizado por la Fundación Patagonia Natural, el Ministerio de Salud de la Nación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se realizará en Puerto Madryn el día 19 de Marzo del corriente.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Marzo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 002/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA  
Vicepresidente 1º  
E/E de la Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 405.380/M.E.y O.P./02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa " TRANS-ECOLOGICA S.R.L." tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos

como Transportista de Residuos Peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y Disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y del Artículo 14 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado Ambiental Anual" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
DISPONE:**

Artículo 1º: INSCRIBASE a la empresa "TRANSECOLOGICA S.R.L." en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.

Artículo 2º: OTORGASE a la empresa citada el "Certificado Ambiental Anual N° 014" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9.-

Artículo 3º: El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Marzo del año 2004 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Marzo del año 2005.-

Artículo 4º: AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: CKE 485, marca: JAC; tipo: camión; modelo: HFC 1061K; Año: 1998; Motor: JAC N° YZ4105QF972527; Chasis: JAC; Número: HFC1061K9801986.-

2. Dominio: DTW 663, marca: JAC, tipo: camión, modelo: HFC 1061K, año: 1999, motor: JAC N° YZ4105QF906426, chasis: JAC N° RPA220045.-

3. Dominio: DVF 059, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: VW 13-180, año: 2001, motor: Volkswagen, N° 6041610, chasis: N° 9BW2WPHP71R101269.-

4. Dominio: DCR 473, marca: Mercedes Benz; tipo: camión; modelo: L 1218R; Año: 2000; Motor: Mercedes Benz N° 37794010449055; Chasis: Mercedes Benz N° 9BM694004XB213967 y 5 contenedores tipo volquetas de 5 metros cúbicos de capacidad cada una identificadas con los números 01, 02, 03, 04 y 05.-

Artículo 5º: Lafirma "TRANSECOLOGICAS R.L." deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

Artículo 6º: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa "TRANSECOLOGICA S.R.L." .-

Artículo 7º: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Ingº. FRANCISCO ANGLIESO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 009**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 409.242-MEyOP/2003; y  
**CONSIDERANDO:**

Que, por Disposición N° 018-SMA/03 se inició sumario administrativo a la empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY por presunta infracción al Artículo 5 de la Ley N° 2.567, por realizar tratamiento de residuos peligrosos Y8 en el Puerto de Puerto Deseado;

Que, notificada fehacientemente la empresa imputada (foja 146) TALLERES Y SERVICIOS HARRY, mantuvo silencio;

Que, analizadas las presentes actuaciones queda probada la actividad de tratamiento de residuos peligrosos con equipo transportable sin la habilitación establecida por el Artículo 5 de la Ley N° 2.567 (fojas 003 a 142);

Que, la empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY no registra infracciones previas a la Ley N° 2.567 y no se ha comprobado daño ambiental;

Que, por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 087-AL/03, procede la aplicación de sanción a la imputada, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley N° 2.567;

Que, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley N° 2.567, la Autoridad de Aplicación deberá graduar, en función de la naturaleza y gravedad de la infracción, la sanción a aplicar en concordancia con los mínimos y máximos establecidos en dicho Artículo;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el acto administrativo en virtud de lo prescripto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02 y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
DISPONE:**

Artículo 1º: CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición 018-SMA/03 a la empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY, hallándose probada la infracción al Artículo 5 de la Ley N° 2.567.-

Artículo 2º: SANCIONAR a la Empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY con APERCIBIMIENTO de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2.567.-

Artículo 3º: INSCRIBIR a la empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY en el Registro de Infractores previsto en el Artículo 2º de la Disposición N° 007-SMA/02.-

Artículo 4º: NOTIFIQUESE fehacientemente a la empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY del contenido de la presente, la que podrá presentar recurso jerárquico en el plazo de cinco (5) días.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.), Prefectura Naval Argentina Puerto Deseado, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial, a sus efectos, y cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. FRANCISCO ANGLIESO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subcripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO ENRIQUE RUTHERFORD para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados:

" RUTHERFORD, ARMANDO ENRIQUE S/ SUCESSION AB-INTESTATO" (Expte. N° R-8983/03).- PUERTO SAN JULIAN, 6 de Febrero del Año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subcripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSA ARGENTINA ANA MISTRORIGO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: " MISTRORIGO ROSA ARGENTINA ANA S/ SUCESSION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-9019/04).- PUERTO SAN JULIAN, 10 de Marzo del Año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio ami cargo por Subrogancia legal, se hace saber por un día en autos caratulados: " GLACIAR MAYO SRL S/ Constitución" (Expte. N° G-5556/03) que mediante instrumento privado del 10 de Octubre de 2003 con las firmas certificadas ante el Juez de Paz de El Calafate, con fecha 15 de Octubre de 2003 se constituyó "Glaciar Mayo SRL" con las siguientes características: Socios: Esteban Aquiles Lucchesi, argentino, casado, nacido el 19 de Diciembre de 1969, comerciante, DNI 21.474.448, CUIT 20-21474448-2, domiciliado en Puerto San Julián 490 de El Calafate, y Fernando Daniel ALONSO, argentino, soltero, nacido el 16 de Marzo de 1971, comerciante, DNI 22.061.440, CUIT 23-22061440-9, domiciliado en la Manzana 154, Lote 1 de El Calafate. Domicilio: Avenida Libertador 964 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a.- La explotación de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país y/o en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y prestación de servicios de guía turístico y de transporte. b.- Actividades inmobiliarias de compraventa, permuta, alquiler o arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y construcción. Realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal.- c.- Actividades de representación, mandato y gestión de negocios de empresas del sector hotelero y turístico.- d.- La explotación del ramo de la industria hotelera.- e.- La explotación y/o instalación de negocios en el ramo de la gastronomía y afines. Duración: 30 años a partir de su inscripción. Capital Social: El capital social asciende a la suma de Pesos Cinco mil (\$) 5.000). La Administración y Representación: estará a cargo de uno o más socios gerentes, socios o no, designados por la asamblea. Los gerentes durarán en su cargo por el plazo de tres años, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. Se designa a Esteban Aquiles Lucchesi como gerente por el plazo de tres ejercicios. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.- RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en estaciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza en los autos caratulados " GONZALEZ EDUARDO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO ", Expte. N° 19513/03 a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días.- Publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2004.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. GUERRA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos caratulados " PERAN S/ADOPCION PLENA ", Expte. P-12.689/00, se cita a la Sra. EMA PERAN a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de continuar el presente trámite sin su intervención, y resolver conforme los intereses de la adoptada. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la localidad de Río Mayo (Provincia del Chubut), por el término de dos (2) días.

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretario de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto, en los autos caratulados " SERVICIOS ESPECIALES DE SOLDADURA SRL S/CONSTITUCION ", Expte. N° S-5604/04, se hace saber por un día el siguiente EDICTO: Que por Instrumento Privado de fecha 28 de Enero de 2004, con las firmas certificadas ante la Escribana Pública Evelyn Agulla Nilsson, Registro N° 41 de estaciudad, los Sres. José Armando RUIZ TARUMAN, titular de Documento Nacional de Identidad número 18.711.423, argentino naturalizado, nacido el 04 de Junio de 1.949, de profesión comerciante, CUIT N° 20-18711423-4, de estado civil casado, domiciliado en la calle San Juan N° 567 de la ciudad de Río Gallegos, y II) Mirta Gladys DOMINGUEZ, titular de Documento Nacional de Identidad número 18.224.214, argentina, nacida el 25 de Enero de 1.960, de profesión comerciante, CUIT N° 23-18224214-4, de estado civil casada, domiciliada en la calle San Juan N° 567 de la ciudad de Río Gallegos, CONSTITUYERON una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada " SERVICIOS ESPECIALES DE SOLDADURA S.R.L. ".- DURACION: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, servicios de todo tipo y clase de soldaduras (manual, semiautomática, automática), tareas metalúrgicas, carpintería metálica, herrería de obras, montaje industrial.- Reparación, transformación, armado y montaje de maquinarias, herramientas, piezas y demás elementos utilizados en

la industria petrolera, minera, eléctrica, agraria, química, maderera, pesquera y de la construcción.- Construcción de edificios, obras viales, desagües, gaseoductos, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, y la realización de cualquier otro tipo de actividad relacionada con la producción, elaboración y transformación de todos los elementos y materiales utilizados en la construcción, y en general cualquier actividad que por su naturaleza se considere vinculada directa o indirectamente al objeto social.- CAPITAL: Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una.- ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes en forma individual e indistinta, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Gerentes: José Armando Taruman y Mirta Gladys Dominguez.- EJERCICIO FINANCIERO: Cerrará el día 31 de Julio de cada año.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: San Juan N° 567 de la ciudad de Río Gallegos.- SECRETARÍA, 19 de Marzo de 2004.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-1

## EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMAÑO, Secretario de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento al dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 17 de Febrero del 2004, el Señor/a Hugo Rodrigo GATICA ORTIZ, con D.N.I. 93116499 otorgado por R.N.P. nacido/a en Palena - Palena - Chile en fecha 1° de Enero de 1968, hijo/a de. No Expresado y de María Ortiz Ramirez ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina

SECRETARIA CIVIL, de Febrero de 2004.-

ANA CECILIA ALVAREZ  
Secretaria Federal

P-2

## EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sandra Liliana HARO, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos " HARO, SANDRA LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO ", Expediente 10.451/03. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario " La Opinión Austral ".-

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE  
Secretario

P-3

## CONVOCATORIA

## CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede sito en la calle Fagnano esquina Zapiola de esta Localidad, el día 23 de Abril de 2004 a las 18,00 hr. a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Designación de dos socios presentes para re- frendar el Acta de Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2003, Informe de la Junta Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores afiliados que transcurrido una hora del horario establecido para el comienzo de la Asamblea la misma se realizará con los socios presentes. (Art. 35 de los Estatutos Sociales).

RAUL HECTOR CLAVERO  
Administrador

P-3

## LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 10/2004.- " ADQUISICION DE LECHE, AZUCAR, ETC. CON DESTINO A ESCUELAS Y JARDINES DE LA PROVINCIA "

APERTURA DE OFERTAS: 6 DE ABRIL DE 2004.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASA DOSE EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE

LLAMA A LICITACION  
PUBLICA N° 02/2004

OBJETO: ADQUISICION DE DOS (2) UNIDAD AUTOMOTORA TIPO FURGON CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 600 KGS. 0 KM.- UNA (1) UNIDAD TIPO MINIVAN, PUERTAS LATERALES, CON CAPACIDAD DE CARGA SUPERIOR A 600 KGS. 0 KM.- UNA (1) UNIDAD AUTOMOTORA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 0 KM. C/CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 1100 KGS.- UNA (1) UNIDAD DE AUTOMOTOR TODO TERRENO 4X4 0 KM. SE DEBERA TOTIZAR Y TOMAR COMO PARTE DE PAGO (1) UNIDAD LAND ROVER MOD. DISCOVERY AÑO 98. Y UNA (1) UNIDAD AUTOMOTOR TODO TERRENO 4X4, 0 KM. CABINA SIMPLE.- SERAN DESTINADAS A DISTINTAS AREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 05 de Abril de 2004, a las 12,00 horas.- LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VENTICINCO MIL (\$ 425.000,00=).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N: Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz) Dirección Provincial de Contrataciones - Avda. Roca N° 819 - Río Gallegos (Pcia. Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS VENTICINCO (\$ 425,00.=).- P-3



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/MRG/04**

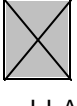
OBJETO: Alquiler de un (1) local de inmueble en la ciudad de Río Gallegos, destinado a la Dirección de Servicios y Controlador de Actividades Económicas y Departamento Bromatología, solicitado por la Secretaría de Gobierno.-  
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00).-  
 VALOR DEL PLIEGO: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00).-  
 CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00.-  
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 13 de Abril de 2004 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-  
 APERTURA: 13 de Abril de 2004, a las 11:00 HS., en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-  
 P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**

**LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 05/MRG/04**

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción, los que serán destinados a obras pendientes que en función de volumen de tránsito es necesario ejecutarlas, solicitado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-  
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 45.266,00).-  
 VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO.-  
 CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 22 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00.-  
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 31 de Marzo de 2004 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-  
 APERTURA: 31 de Marzo de 2004, a las 11:00 HS., en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-  
 P-2



**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/MLA/2004**

**MOTIVO OBRA**  
 CINCO (5) CUADRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON Y CORDONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 295.000.-  
 VALOR PLIEGO: \$ 295.-  
 FECHA APERTURA: 24/03/04 - 12:00 HS.  
 LUGAR: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS, AV. 11 DE JULIO 432- 9041 LOS ANTIQUOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ (T.E.: 02963 491262).-  
 VENTA/CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS.-

**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
 P-1



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
 llama a LICITACION para la construcción de:

**"AMPLIACION CENTRO VALDELEN EN RIO TURBIO"**  
**LICITACION PUBLICA N° 26-IDUV-2004**

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.- Plazo: 06 Meses  
 Fecha de Apertura: 26/03/2004 a las 11,00 hs.-  
 Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.-  
 Valor del Pliego: \$ 1.800.-  
 Venta de Pliegos: A partir del 19/03/2004  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Sigamos Trabajando Juntos*

P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepción de tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3718**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

190 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, obra: Parq. Parcial Avda. Avellaneda - Págs. 1/3

191 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado, obra: Remod. edificio Apadit Crecer.-

195 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, obra: Const. 32 nichos cementerio municipal.-

196 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, obra: Terminación cerco perimetral Jardín del Inf. N° 3.-

197 - AMPLIASE, el crédito del ANEXO: M.E. y O.P. - ITEM: Trabajos Públicos.-

198 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, obra: Refac. edificio Soc. Española de Socorros Mutuos.-

**DECRETOS SINTETIZADOS**

192 - 193 - 194 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205.- Págs. 3

**RESOLUCIONES**

001-002-003-H.C.D.-04 - 208-287-289-M.E. y O.P.-04.- Págs. 4/5

**DECLARACIONES**

001-002-H.C.D.-04.- Págs. 5

**DISPOSICIONES**

008-009-S.M.A.-04.- Págs. 6

**EDICTOS**

RUTHERFORD - MISTRORIGO - GLACIAR MAYO S.R.L. - GONZALEZ - PERAN - SERVICIOS ESPECIALES DE SOLDADURA S.R.L. - GATICA ORTIZ - HARO.- Págs. 6/7

**CONVOCATORIA**

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- Págs. 7

**LICITACIONES**

10-M.A.S.-04 - 02-M.E.C.-04 - 03-05-M.R.G.-04 - 03-M.L.A.-04 - 26-I.D.U.V.-04.- Págs. 7/8

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscensorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-